



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL



26 SEP 2023

HORA

9:35

FIRMA

Guayaquil, 26 SEP 2023

DAJ-IJ-2023- 006895



Señor  
Aquiles David Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho. –

ASUNTO: AG-AAA-2023-3319

De mi consideración:

Me refiero al oficio en mención, mediante el cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio **DDM-2023-1120**, suscrito por el Director de Deportes que versa sobre la solicitud de del Director de la Fundación Deportiva, y los representantes de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Diario El Universo, respectivamente, los cuales solicitaron la participación de esta Municipalidad para el Interbarrial de Fútbol Diario El Universo; ante tal particular, cúmplame indicar lo siguiente:

1. La Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación, al esparcimiento y a la práctica del deporte. Así mismo, en su Art. 381 prescribe que el Estado promoverá el deporte como actividad que contribuye a la salud, formación y desarrollo integral de las personas.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); constando entre sus funciones la de promover el turismo y la de patrocinar actividades deportivas de conformidad con el Art. 54 letras g) y q) del indicado Código.
3. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo con la Constitución de la República y a la presente ley.
4. La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 17 de noviembre de 2015, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
5. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

El Reglamento de la Ley *Ibidem* señala en su artículo 89 lo siguiente: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas (...)."



6. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos municipales, respecto de programas que fomenten, promuevan o consoliden la solidaridad, el **deporte** y la recreación, procurando beneficiar a sectores vulnerables de la población, particularmente a los niños.
7. La Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
8. El Art. 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales.
9. Mediante comunicación suscrita por los señores Juan Javier Cordovez a nombre de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y César Perez Barriga a nombre del Diario El Universo, de fecha 16 de agosto de 2023, solicitaron a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

"(...)

*El Interbarrial estaría programado inaugurarse en el marco de las fiestas por la Independencia de la ciudad en el mes de octubre, con una duración de 4 meses. Se ha considerado una cantidad aproximada de 300 equipos, comprendidos entre las edades de 6 a 16 años. El formato contemplaría la práctica de fútbol 7 y fútbol 11, según corresponda a cada una de las edades, promoviendo una competencia acorde con su nivel de formación.*

*Para la realización de Torneo, que estaría a cargo de Diario El Universo considerando su experiencia de ediciones anteriores y se desarrollaría en las instalaciones de la Ciudad Deportiva bajo la administración de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, solicitamos del Municipio de Guayaquil un aporte de Doscientos Mil Dólares (200.000), los cuales permitirán cubrir parte de los gastos de organización y uso de canchas, u así garantizar la participación de la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes.*

"(...)".

10. A través de la comunicación suscrita por el Director de la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso de fecha 6 de septiembre de 2023, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

"(...)

*El Interbarrial se inauguraría en el marco de las fiestas de octubre, el sábado 14, y tendría una duración de cuatro meses, con la expectativa de contar con más de 300 equipos en las categorías sub-7 a sub-16. El torneo será realizado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que se encuentra bajo la administración de la junta de beneficencia de Guayaquil.*

*Conocedores de la gran importancia que tiene para su administración el fomento del deporte en los niños y jóvenes de la Ciudad, ponemos a su consideración el apoyo a la reactivación de este evento emblemático de Guayaquil, con un aporte económico no reembolsable de \$200.000 que contribuya a financiar parte de los gastos en que debemos incurrir para su organización que ascienden a \$406.000"*

11. El Director de Deportes mediante oficio No. **DDM-2023-1120** de fecha 19 de septiembre de 2023, informó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

*"Esta Dirección de Deportes encargada a favor de promover, fortalecer y difundir la práctica del deporte por su tradición y acogida del pueblo guayaquileño, está de acuerdo en apoyar con la cantidad de \$200.000,00 dólares, en lo que corresponde exclusivamente a los gastos relacionados a nuestra competencia municipal, es decir, niños y jóvenes deportistas que residan en el cantón Guayaquil; (...)"*



12. Consta dentro de la documentación remitida a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DF-2023-03511 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjuntó la copia de la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0572-2023 a efectos de que se proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación correspondiente.

Los oficios mencionados fueron trasladados por la Máxima Autoridad Municipal a esta Procuraduría Síndica Municipal a través del oficio No. AG-AAA-2023-3319 del 25 de septiembre de 2023.

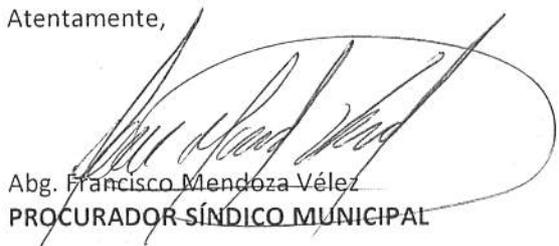
#### CRITERIO JURÍDICO

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que no existe impedimento de carácter jurídico para que la Máxima Autoridad Municipal – de considerarlo conveniente- traslade al Cuerpo Edilicio para que conozca y resuelva acerca de la celebración del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA**, que tiene como objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación Ciudad Deportiva, para cubrir parte del proyecto **“INTERBARRIAL DE FUTBOL DIARIO EL UNIVERSO”**, a inaugurarse el sábado 14 de octubre de 2023 con una duración de 4 meses considerando 300 equipos comprendidos entre las edades de 6 a 16 años lo cual permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social.

En tal virtud y en el evento de que la Máxima Autoridad Municipal lo considere conveniente, se podrá trasladar la solicitud de autorización para celebrar el referido instrumento al Muy Ilustre Concejo Municipal; conforme lo señalado en el Art. 60 letra n) del COOTAD; por lo tanto, de acuerdo con lo solicitado en su oficio No. AG-AAA-2023-3319, para mayor eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de Convenio.

Cabe considerar que la autorización de suscripción del presente instrumento se referirá al objeto de este y demás aspectos de fondo, pudiendo variar aspectos de forma, como los representantes o delegados de las partes, entre otros. Previo de la suscripción del Convenio se deberá verificar que los nombramientos de los representantes se encuentren vigentes.

Atentamente,

  
Abg. Francisco Mendoza Vélez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

DRB 25/09/2023/Adj: Expediente

Realizado por: Abg. David Rivera Barrera	
Revisado por: Abg. Carol Alvear Mosquera	

C.C. Señor Carlos Moran Jalon – DIRECTOR DE DEPORTES  
C.C. Ing. Jorge Dillon Alvarez – DIRECTOR FINANCIERO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. –**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado legalmente por el señor Aquiles David Alvarez Henriques en su calidad de Alcalde de Guayaquil (o sus delegados); y, por otra parte, el señor César Pérez Barriga en calidad de Director de la Fundación Ciudad Deportiva.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación, al esparcimiento y a la práctica del deporte. Así mismo, en su Art. 381 prescribe que el Estado promoverá el deporte como actividad que contribuye a la salud, formación y desarrollo integral de las personas.
- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); constando entre sus funciones la de promover el turismo y la de patrocinar actividades deportivas de conformidad con el Art. 54 letras g) y q) del indicado Código.
- 2.3. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 11, indica que es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley.
- 2.4. La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 17 de noviembre de 2015, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.5. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 104: Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

El Reglamento de la Ley *Ibidem* señala en su artículo 89 lo siguiente: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la



colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas (...).”

- 2.6. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero de 2011, expidió la “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos municipales, respecto de programas que fomenten, promuevan o consoliden la solidaridad, el **deporte** y la recreación, procurando beneficiar a sectores vulnerables de la población, particularmente a los niños.
- 2.7. La Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil a la luz de las disposiciones constitucionales y legales, cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- 2.8. El Art. 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales.
- 2.9. Mediante comunicación suscrita por los señores Juan Javier Cordovez a nombre de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y César Perez Barriga a nombre del Diario El Universo, de fecha 16 de agosto de 2023, solicitaron a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

“(...)

*El Interbarrial estaría programado inaugurarse en el marco de las fiestas por la Independencia de la ciudad en el mes de octubre, con una duración de 4 meses. Se ha considerado una cantidad aproximada de 300 equipos, comprendidos entre las edades de 6 a 16 años. El formato contemplaría la práctica de fútbol 7 y fútbol 11, según corresponda a cada una de las edades, promoviendo una competencia acorde con su nivel de formación.*

*Para la realización de Torneo, que estaría a cargo de Diario El Universo considerando su experiencia de ediciones anteriores y se desarrollaría en las instalaciones de la Ciudad Deportiva bajo la administración de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, solicitamos del Municipio de Guayaquil un aporte de Doscientos Mil Dólares (200.000), los cuales permitirán cubrir parte de los gastos de organización y uso de canchas, u así garantizar la participación de la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes.*

(...)”.

- 2.10. A través de la comunicación suscrita por el Director de la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso de fecha 6 de septiembre de 2023, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

“(...)

*El Interbarrial se inauguraría en el marco de las fiestas de octubre, el sábado 14, y tendría una duración de cuatro meses, con la expectativa de contar con más de 300 equipos en las categorías sub-7 a sub-16. El torneo será realizado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que se encuentra bajo la administración de la junta de beneficencia de Guayaquil.*

*Conocedores de la gran importancia que tiene para su administración el fomento del deporte en los niños y jóvenes de la Ciudad, ponemos a su consideración el apoyo a la reactivación de este evento emblemático de Guayaquil, con un aporte económico no reembolsable de \$200.000 que contribuya a financiar parte de los gastos en que debemos incurrir para su organización que ascienden a \$406.000”*

2.11. El Director de Deportes mediante oficio No. **DDM-2023-1120** de fecha 19 de septiembre de 2023, informó a la Máxima Autoridad Municipal lo siguiente:

*"Esta Dirección de Deportes encargada a favor de promover, fortalecer y difundir la práctica del deporte por su tradición y acogida del pueblo guayaquileño, está de acuerdo en apoyar con la cantidad de \$200.000,00 dólares, en lo que corresponde exclusivamente a los gastos relacionados a nuestra competencia municipal, es decir, niños y jóvenes deportistas que residan en el cantón Guayaquil; (...)"*

2.12. Consta dentro de la documentación remitida a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DF-2023-03511 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjuntó la copia de la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0572-2023 a efectos de que se proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación correspondiente.

Los oficios mencionados fueron trasladados por la Máxima Autoridad Municipal a esta Procuraduría Síndica Municipal a través del oficio No. AG-AAA-2023-3319 del 25 de septiembre de 2023.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. -

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **USD \$ 200.000,00** (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Fundación Ciudad Deportiva, para cubrir parte del proyecto **"INTERBARRIAL DE FUTBOL DIARIO EL UNIVERSO"**, a inaugurarse el sábado 14 de octubre de 2023 con una duración de 4 meses considerando 300 equipos comprendidos entre las edades de 6 a 16 años lo cual permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social.

El objeto del presente Convenio se ejecutará de acuerdo con los términos del presente instrumento, considerando también los demás documentos anexos.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

En virtud del presente convenio, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se compromete a:

4.1.1. Se compromete a la entrega de un aporte económico de **USD \$ 200.000,00** (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la Fundación Ciudad Deportiva, para cubrir parte los costos del proyecto **"INTERBARRIAL DE FUTBOL DIARIO EL UNIVERSO"**

No procederá la entrega de los recursos si el solicitante de estos fuere deudor moroso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

4.1.2. En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la **Dirección de Deportes** y la **Dirección Financiera Municipal**, en ejercicio del control posterior que les corresponde efectuar.

4.1.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales tomando en cuenta

DL

la respectiva modalidad jurídica de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

4.2. La **Fundación Ciudad Deportiva** se compromete a:

- 4.2.1. Destinar el aporte económico que recibirá del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), única y exclusivamente para cubrir parte de los costos para cubrir parte del proyecto **"INTERBARRIAL DE FUTBOL DIARIO EL UNIVERSO"**, a inaugurarse el sábado 14 de octubre de 2023 con una duración de 4 meses considerando 300 equipos comprendidos entre las edades de 6 a 16 años lo cual permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social.

El destino del aporte será exclusivamente para cubrir parte de los costos del evento referido, de forma tal que si dicho aporte generase algún tipo de superávit o remanente, este será devuelto a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por tratarse de un convenio de aporte no reembolsable de conformidad a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la "Resolución que contiene los criterios y Orientaciones Generales para la Realización de Transferencias No Reembolsables a Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Privado para la Ejecución de Programas o Proyectos de Inversión en Beneficio Directo de la Colectividad", lo cual será estrictamente observado por quien ejerza la Supervisión del Convenio."

- 4.2.2. Sin perjuicio de que todo desembolso municipal deba ser garantizado mediante una póliza conforme a la Ley, en caso de que se requiera anticipo previo del monto previsto en el presente convenio, la **Fundación Ciudad Deportiva** garantizará el destino del aporte mencionado y por ende el fiel cumplimiento de este convenio, mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, correspondiente al valor del desembolso que se entregará de manera anticipada. El beneficiario será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), ejecutable a su sola afirmación de incumplimiento, por parte de la **Fundación Ciudad Deportiva**. Dicha póliza deberá precisar que, para reclamar el pago de esta, bastará la presentación a la compañía de seguros que haya emitido la Póliza, de una resolución suscrita por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que determine el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por parte de la **Fundación Ciudad Deportiva**. En el caso que el desembolso sea posterior a la ejecución del convenio, será necesaria la presentación de los soportes originales y el informe, referidos en el párrafo 4.2.4 de este instrumento.

- 4.2.3. El beneficiario del aporte municipal deberá dejar constancia del apoyo otorgado por el Municipio de Guayaquil en la realización del respectivo evento deportivo, a través de la inserción del logotipo institucional en la documentación inherente al convenio, en la rueda de prensa de este, en las exposiciones verbales que se realicen ante la respectiva comunidad en el curso del referido evento y en los demás lugares que establezca el Director de Deportes Municipal.

- 4.2.4. Luego de la conclusión del evento deportivo, el representante de la **Fundación Ciudad Deportiva** presentará dentro de los **quince (15) días** posteriores a la culminación del evento, a la Dirección de Deportes, un informe que contenga los pormenores del evento

deportivo, acompañando justificativos tales como fotos, videos, recortes de prensa, etc., y soportes **originales** tales como facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos incurridos; documentos que serán remitidos por el Director de Deportes en el plazo de **treinta (30) días** a la Dirección Financiera Municipal para el proceso pertinente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-**

El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizará al momento del cumplimiento de la última obligación asumida por la Fundación Ciudad Deportiva, establecida en el presente convenio y conforme los plazos señalados en el numeral 4.2.4. de la cláusula cuarta.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. –**

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración estará a cargo del **Director de Deportes** del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las Direcciones Municipales pertinentes, asimismo, deberá informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. –**

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M. I. Concejo Municipal.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN. –**

Este instrumento legal terminará por las siguientes causas:

- 8.1 Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
- 8.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
- 8.3 Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte, previa notificación por escrito con treinta días de anticipación.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé

a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia; y,

8.4 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales–tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica– de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

Para efectos del cierre o finiquito del presente convenio, la Dirección encargada de su supervisión, preparará con base en el informe final del beneficiario del aporte, la respectiva acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. –**

El Jefe de Presupuesto, Estadísticas y Proyectos emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0572-2023** del 25 de septiembre de 2023, que cubre el monto que la Municipalidad aportará en virtud de la celebración del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES. –**

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

**-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**Dirección:** Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

**Teléfono:** (593 4) 2594800

**RUC:** 0960000220001

**Correo electrónico:** cmoranj@guayaquil.gov.ec

**- FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA**

**Dirección:** Barrio San Eduardo - Av. Barcelona s/n

**Teléfono:** 042202808

**RUC:** 0992359080001

**Correo electrónico:** vpilligua@eluniverso.com

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN. –**El presente convenio fue aprobado por M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del ...

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. –** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a

través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

**CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 13.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 13.2. Comunicaciones suscritas por los señores Juan Javier Cordovez a nombre de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, César Pérez Barriga a nombre del Diario El Universo y el Director de la Fundación Ciudad Deportiva.
- 13.3. Oficio No. DDM-2023-1120, DF-2023-03511, AG-AAA-2023-3319 y DAJ-IJ-2023-xxxx
- 13.4. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0572-2023

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

**Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Sr. Aquiles David Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

**Por la FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA**

Sr. César Enrique Pérez Barriga  
**R.U.C. 0992359080001**

  
DRR:05/09/2023



25 SEP 2023

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-3319**

Septiembre 25 del 2023

Abogado  
Francisco Mendoza Vélez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Ciudad.-

Referencia: REQUERIMIENTO # 2023-81960

De mis consideraciones:

Fundamentado en el contenido del oficio DF-2023-03511, recibido en septiembre 25 del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Dillon A., Director Financiero, anexando la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0572-2023 de septiembre 25 del 2023, en atención al requerimiento de la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, respecto a la suscripción de un Convenio de Cooperación, para cubrir parte del Proyecto "Interbarrial de Fútbol Diario El Universo", a inaugurarse el sábado 14 de octubre del 2023, con una duración de 4 meses, sírvase analizar su procedencia jurídica, y en función de ello –de ser favorable su criterio- elabore el instrumento pertinente, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

JDR/ccc

p.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR FINANCIERO  
Ing. Armando Erazo, JEFE DE PRESUPUESTO (E)  
Sr. Carlos Morán Jalón, DIRECTOR DE DEPORTE  
Sr. Carlos Pérez B., DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA CARLOS PÉREZ PERASSO  
Sr. Juan Xavier Cordovez, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
Sr. César Pérez Barriga, REPRESENTANTE DE DIARIO EL UNIVERSO

**M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

25 SEP 2023

Hora: 15:36 p.m.  
**ASESORÍA JURÍDICA**



cod. V.U.  
81960



DF-2023-03511

Guayaquil, 25 de septiembre de 2023

Sr.

**Aquiles Alvarez Henríquez**

ALCALDE DE GUAYAQUIL

En su despacho. -

Asunto: Asignación presupuestaria para la organización del Interbarrial de Fútbol

De mis consideraciones,

En atención al oficio **AG-AAA-2023-3281**, que guarda relación con el oficio **DDM-2023-1120** de septiembre 19 del año en curso, suscrito por el Sr. Carlos Morán Jalón, Director de Deportes, mediante el cual solicita informe respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación con la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, por el monto de US\$ 200,000.00 para cubrir parte del proyecto "Interbarrial de Fútbol Diario El Universo", a inaugurarse el sábado 14 de octubre del 2023 con una duración de 4 meses considerando 300 equipos comprendidos entre las edades de 6 a 16 años lo cual permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social; al respecto señor Alcalde, sírvase encontrar adjunta la certificación de disponibilidad presupuestaria # 0572-2023, que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos, previo a la suscripción del respectivo instrumento legal.

Atentamente,

Ing. Jorge Dillon Alvarez

**DIRECTOR FINANCIERO.**

cc Abg Francisco Mendoza V, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Abg Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Sr Carlos Moran Jalón, DIRECTOR DE DEPORTES  
Eco Karen Molina Vargas, JEFE DE PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y PROYECTOS  
Archivo

Norma Flores/ /presupuesto

**www.guayaquil.gob.ec**

teléfono: Av. Viceroy 808 entre Clemente Duján y 19 de mayo

tel. fax: (005 4) 2504800



Guayaquil, 25 de septiembre de 2023

## **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD** **PRESUPUESTARIA N0. 0572-2023**

Certificación que se otorga de conformidad con el Art 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al artículo 101 de su Reglamento General, de que existe y existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes, previa suscripción del Convenio de Cooperación con la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, para cubrir parte del proyecto "INTERBARRIAL DE FÚTBOL DIARIO EL UNIVERSO", a inaugurarse el sábado 14 de octubre del 2023 con una duración de 4 meses considerando 300 equipos comprendidos entre las edades de 6 a 16 años lo cual permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social, con cargo a la partida presupuestaria 7 8 02 04 2140 TRANSFERENCIA Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO por un valor de \$200,000.00 (Doscientos mil 00/100 dólares americanos). AG-AAA-2023-3281

Atentamente,



KAREN VERÓNICA  
MOLINA VARGAS

Econ Karen Molina Vargas

**JEFE DE PRESUPUESTO, ESTADÍSTICAS Y PROYECTOS**

c c Archivo -

Norma Flores/ /asignaciones2023/certificacion.doc



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-3281**  
Septiembre 22 del 2023

Ingeniero  
Jorge Dillon Álvarez  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
Ciudad.-

Referencia. REQUERIMIENTO # 2023-81960

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, en atención al pedido del Director de la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso y el Sr. Juan Cordovez, Representante de la Junta de Beneficencia, respecto a la organización del Interbarrial de Fútbol, adjunto sírvase encontrar copia del oficio DDM-2023-1120 de septiembre 19 del 2023, enviado por el Sr. Carlos Morán Jalón, Director de Deportes, solicitando la asignación presupuestaria a dicho evento, previo a la elaboración del Convenio de Cooperación correspondiente.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

JDR/jca

p c  
Abg Francisco Mendoza V, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Abg Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Ing Armando Erazo, JEFE DE PRESUPUESTO (e)  
Sr Carlos Morán Jalón, DIRECTOR DE DEPORTES  
Sr Carlos Pérez B, DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA CARLOS PÉREZ PERASSO  
Sr Juan Xavier Cordovez, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
Sr César Pérez Barriga, REPRESENTANTE DE DIARIO EL UNIVERSO

A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA  
25-Sep-2023  
HOR. 11:45

RECEPCIÓN



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



## DIRECCIÓN DE DEPORTES

DDM-2023-1120  
Septiembre 19 del 2023

Señor  
Aguiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
Ciudad. -

cod. V.U.  
81960  
782674#

Asunto: AG-AAA-2023-3143

De mi consideración:

Referente al oficio AG-AAA-2023-3143 con fecha 18 de septiembre del presente año, la misma que adjunta comunicación suscrita por el señor César Pérez Barriga representante del Diario el Universo y el sr. Juan Xavier Cordovez representante de la Junta de Beneficencia, en la cual solicitan retomar la organización del Interbarrial a y así devolver a la ciudad y al país este emblemático Torneo que permite ofrecer un espacio para el sano esparcimiento.

El Interbarrial está programado inaugurarse en el marco de las fiestas por la Independencia de la ciudad en el mes de octubre, con una duración de 4 meses y con la cantidad aproximada de 300 equipos.

Esta Dirección de Deportes encargada de promover, fortalecer y difundir la práctica del deporte en el cantón, con especial atención en aquellas disciplinas que, caracterizándose por su tradición y acogida en el pueblo guayaquileño, está de acuerdo en apoyar con la cantidad de \$ 200.000,00 dólares, en lo que corresponde exclusivamente a los gastos relacionados a nuestra competencia municipal, es decir, niños y jóvenes deportistas que residan en el cantón Guayaquil; para lo cual me permito solicitar se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio de cooperación y a la Dirección Financiera se autorice la reserva de recursos.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



CARLOS ANTONIO  
MORÁN JALÓN

Carlos Morán J.  
DIRECTOR DE DEPORTES

cc. Ab. Felipe Cabezas-Klaere      Secretario del Concejo Municipal  
Ing. Jorge Dillon                      Director Financiero  
Ab. Francisco Mendoza              Procurador Síndico



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-3143**  
Septiembre 18 del 2023

Señor  
Carlos Morán Jalón  
**DIRECTOR DE DEPORTES**  
Ciudad. --

**REF.: REQUERIMIENTOS Nos. 2023-78267 Y 2023-81960**  
**INTERBARRIAL DE FÚTBOL DIARIO EL UNIVERSO "TORNEO INFANTO JUVENIL"**

De mis consideraciones:

Para que se sirva emitir el INFORME correspondiente, acompaño copias de los requerimientos epigrafiados, realizados el 7 y 18 de septiembre del 2023, por el Director de la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, y los Representantes de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Diario El Universo, respectivamente, mediante los cuales solicitan la participación de esta Municipalidad, para el Interbarrial de Fútbol Diario El Universo, catalogado por la FIFA como el torneo Infanto Juvenil, a realizarse el 14 de octubre del 2023, y tendrá una duración de 4 meses, por motivos de la fiestas de octubre.

Atentamente,  
**DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

JDR/JMC

p c: Abg. Felipe Cabezas-Klaera, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Sr Carlos Pérez B., DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEPORTIVA CARLOS PÉREZ PERASSO  
Sr. Juan Xavier Cordovez, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
Sr César Pérez Barriga, REPRESENTANTE DIARIO EL UNIVERSO



Fundación Ciudad Deportiva  
**Carlos Pérez Perasso**

Guayaquil, septiembre 6 del 2023

Señor  
 Aquiles Alvarez Henríquez  
 Alcalde  
 Muy Ilustre Municipio de Guayaquil  
 Ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 Centro Municipal de Servicios y Atención  
 Ciudadana

No de requerimiento: 2023-78267  
 Fecha y hora: 7/9/2023-10:26  
 Recibido por: Aquiles Alvarez

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
2				

2023-78268

De mi consideración:

Este año, luego de 3 años de ausencia debido a la pandemia del Covid 19, La Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, se complace en comunicar la reactivación del Interbarrial de Fútbol Diario El Universo, catalogado por la FIFA como el torneo infanto-juvenil más importante del mundo, con 33 ediciones desde el año 1982, llegando a congregarse a más de 600 equipos en su edición más importante.

El Interbarrial se inauguraría en el marco de las fiestas de octubre, el sábado 14, y tendría una duración de cuatro meses, con la expectativa de contar con más de 300 equipos en las categorías sub 7 a sub 16. El torneo será realizado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que se encuentra bajo la administración de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Conocedores de la gran importancia que tiene para su administración el fomento del deporte en los niños y jóvenes de la Ciudad, ponemos a su consideración el apoyo a la reactivación de este evento emblemático de Guayaquil, con un aporte económico no reembolsable de \$200.000, que contribuya a financiar parte de los gastos en que debemos incurrir para su organización que ascienden a \$406.000.

Agradecemos su atención a esta solicitud, no sin antes expresar a Usted mis sentimientos de alta consideración.

Atentamente,

  
 Carlos Pérez Barriga  
 Director  
 Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso

c.c. Sr. Carlos Morán - Director de Deportes, M. I. Municipio de Guayaquil

x 0999 40544  
 x EPCALTA@GMAIL.COM

*Deportes*

2023/08/16  
81760

Guayaquil, 16 de agosto de 2023.

Señor  
Aquiles Álvarez Henríquez  
ALCALDE  
M.I. Municipio de Guayaquil  
Ciudad.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
Centro Municipal de Servicios y Atención  
Ciudadana

No de requerimiento 2023 - 81760  
Fecha y hora: 15/08/2023  
Recibido por: *[Signature]*

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
4	-	-	-	-

De nuestras consideraciones:

Reciba usted un cordial saludo, y nuestro reconocimiento por la labor que está desempeñando en beneficio de la ciudad y en especial del desarrollo deportivo y social de nuestra comunidad.

En el año 1982 Diario El Universo organizó por primera vez el denominado torneo **Interbarrial del Fútbol**, con el objetivo de fomentar y promover el deporte en la niñez y juventud de la ciudad y de todo el país. Luego de algunos años, gracias a la construcción realizada por el Municipio de Guayaquil del Complejo Deportivo Carlos Pérez Perasso "CDCPP", en los terrenos entregados en comodato por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, este importante Torneo se trasladó a dicho complejo que fue su sede durante 15 años.

El **Interbarrial**, en sus 33 años de torneo, llegó a albergar a más de 500 equipos en cada una de sus ediciones anuales, convirtiéndose así en el Torneo Infante Juvenil "más grande del mundo" reconocido por la FIFA. Lamentablemente con motivo de la pandemia, a partir del año 2020 se debió suspender su organización.

Con estos antecedentes, y luego de las conversaciones mantenidas durante las últimas semanas, ponemos a consideración de la **Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil** para junto con **Diario El Universo** y la **Junta de Beneficencia de Guayaquil**, retomar la organización del **Interbarrial** y así devolverle a la ciudad y al país este emblemático Torneo que permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social.

El **Interbarrial** estaría programado inaugurarse en el marco de las fiestas por la Independencia de la ciudad en el mes de octubre, con una duración de 4 meses. Se ha considerado una cantidad aproximada de 300 equipos, comprendidos entre las edades de 6 a 16 años. El formato contemplaría la práctica de fútbol 7 y fútbol 11, según corresponda a cada una de las edades, promoviendo una competencia acorde con su nivel de formación.

Para la realización del Torneo, que estaría a cargo de **Diario el Universo** considerando su experiencia de ediciones anteriores y se desarrollaría en las instalaciones de la Ciudad

*[Handwritten signature and notes]*

Deportiva bajo la administración de la **Junta de Beneficencia de Guayaquil**, solicitamos del **Municipio de Guayaquil** un aporte de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000)**, los cuales permitirán cubrir parte de los gastos de organización y uso de canchas, y así garantizar la participación de la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes.

Estamos seguros que el trabajo conjunto entre nuestras instituciones logrará obtener los mejores resultados en beneficio de la niñez y adolescencia de la ciudad y constituirá un ejemplo de colaboración entre entidades que tienen como objetivo principal el desarrollo y bienestar de la comunidad. Nos gustaría tener una reunión con Usted o la persona que designe para presentar los detalles de esta propuesta.

Atentamente,



**Juan Xavier Cordovez**  
Junta de Beneficencia de Guayaquil



**César Pérez Barriga**  
Diario El Universo

Correo:  
muscocovich@eluniverso.com  
Teléfono: 0993041884.

Guayaquil, 16 de agosto de 2023.

Señor  
Aquiles Álvarez Henríquez  
ALCALDE  
M.I. Municipio de Guayaquil  
Ciudad.-



GUBIERNNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
Centro Municipal de Servicios y Atención  
Ciudadana

No de requerimiento 2023 - 81960  
Fecha y hora 13/09/2023  
Recibido por Pablo Rodríguez

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
4	-	-	-	-

De nuestras consideraciones:

Reciba usted un cordial saludo, y nuestro reconocimiento por la labor que está desempeñando en beneficio de la ciudad y en especial del desarrollo deportivo y social de nuestra comunidad.

En el año 1982 **Diario El Universo** organizó por primera vez el denominado torneo **Interbarrial del Fútbol**, con el objetivo de fomentar y promover el deporte en la niñez y juventud de la ciudad y de todo el país. Luego de algunos años, gracias a la construcción realizada por el **Municipio de Guayaquil del Complejo Deportivo Carlos Pérez Perasso "CDCPP"**, en los terrenos entregados en comodato por la **Junta de Beneficencia de Guayaquil**, este importante Torneo se trasladó a dicho complejo que fue su sede durante 15 años.

El **Interbarrial**, en sus 33 años de torneo, llegó a albergar a más de 500 equipos en cada una de sus ediciones anuales, convirtiéndose así en el **Torneo Infanto Juvenil "más grande del mundo"** reconocido por la FIFA. Lamentablemente con motivo de la pandemia, a partir del año 2020 se debió suspender su organización.

Con estos antecedentes, y luego de las conversaciones mantenidas durante las últimas semanas, ponemos a consideración de la **Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil** para junto con **Diario El Universo** y la **Junta de Beneficencia de Guayaquil**, retomar la organización del **Interbarrial** y así devolverle a la ciudad y al país este emblemático Torneo que permitirá ofrecer a la niñez y juventud un espacio para el sano esparcimiento, la práctica deportiva y la integración social.

El **Interbarrial** estaría programado inaugurarse en el marco de las fiestas por la Independencia de la ciudad en el mes de octubre, con una duración de 4 meses. Se ha considerado una cantidad aproximada de 300 equipos, comprendidos entre las edades de 6 a 16 años. El formato contemplaría la práctica de fútbol 7 y fútbol 11, según corresponda a cada una de las edades, promoviendo una competencia acorde con su nivel de formación.

Para la realización del Torneo, que estaría a cargo de **Diario el Universo** considerando su experiencia de ediciones anteriores y se desarrollaría en las instalaciones de la Ciudad

Deportiva bajo la administración de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, solicitamos del Municipio de Guayaquil un aporte de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000)**, los cuales permitirán cubrir parte de los gastos de organización y uso de canchas, y así garantizar la participación de la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes.

Estamos seguros que el trabajo conjunto entre nuestras instituciones logrará obtener los mejores resultados en beneficio de la niñez y adolescencia de la ciudad y constituirá un ejemplo de colaboración entre entidades que tienen como objetivo principal el desarrollo y bienestar de la comunidad. Nos gustaría tener una reunión con Usted o la persona que designe para presentar los detalles de esta propuesta.

Atentamente,



JUAN XAVIER  
CORDOVEZ ORTEGA

Juan Xavier Cordovez  
Junta de Beneficencia de Guayaquil



CÉSAR ENRIQUE PÉREZ  
BARRIGA

César Pérez Barriga  
Diario El Universo

CORDEZ

mlecceca@eluniverso.com

Teléfono: 099309-1889

COSTOS QUE SERÁN CANCELADOS POR:

M.I. MUNICIPIO DE  
GUAYAQUIL

FUNDACIÓN  
CIUDAD  
DEPORTIVA C.P.P.

COSTO POR ETAPA DE CAPTACIÓN DE EQUIPOS

14.790,00

	PERSONAL	VISITAS				COSTO PROYECTADO
		DIAS	VISITAS/DÍA	TOTAL VISITAS	COSTO DÍA	
GUAYAQUIL	3	30	6	450	75,56	6 800,00
QUEVEDO	1	20	5	300	85,00	1 700,00
MACHALA	1	15	5	225	85,00	1.275,00
MANTA	1	15	5	225	85,00	1.275,00
MILAGRO	1	10	5	150	85,00	850,00
PLAYAS	1	10	5	150	85,00	850,00
BABAHoyo	1	12	5	180	85,00	1.020,00
SANTA ELENA	1	12	5	180	85,00	1.020,00
				Total		14.790,00

COSTO DE ÁRBITROS POR EL CAMPEONATO

15.480,00

	PARTIDOS ELIMINATORIAS	PARTIDOS SEGUNDA FASE	TOTAL PARTIDOS	VALOR POR PARTIDO	ÁRBITROS POR PARTIDO	TOTAL
SUB 7	48	21	69	10,00	1	690,00
SUB 8	48	21	69	10,00	1	690,00
SUB 10	96	45	141	10,00	1	1 410,00
SUB 12	96	45	141	10,00	3	4 230,00
SUB 14	96	45	141	10,00	3	4 230,00
SUB 16	96	45	141	10,00	3	4.230,00
			702		Total	15.480,00

COSTO DE VOCALES POR EL CAMPEONATO

7.080,00

	CANCHAS	VOCALES	DÍAS	VALOR POR	TOTAL
FASE ELIMINATORIA	8	1	6	60,00	2 880,00
FASE CASIFICATORIA	6	1	6	50,00	1 800,00
CUATO DE FINAL	6	1	4	50,00	1 200,00
SEMIFINAL	6	1	2	50,00	600,00
FINAL	6	1	2	50,00	600,00
			Total		7.080,00

COSTO DE SUPERVISOR POR EL CAMPEONATO

4.860,00

CANCHAS	SUPERVISOR	DÍAS	VALOR POR	TOTAL
FASE ELIMINATORIA	1	6	40,00	1 920,00
FASE CASIFICATORIA	1	6	35,00	1.260,00
CUATO DE FINAL	1	4	35,00	840,00
SEMI-FINAL	1	2	35,00	420,00
FINAL	1	2	35,00	420,00
Total				4.860,00

COSTO DE IMPLEMENTOS

4.060,00

CANCHA	IMPLETO X CANCHA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Balones	5	35,00	1 400,00
Chalecos	25	12,50	2 500,00
Pitos	2	10,00	160,00
Total			4.060,00

CARNETIZACIÓN

14.720,00

No. equipos	TOTAL PARTICIPANTES	V. UNITARIO	V. TOTAL
CARNETIZACIÓN	7360	2,00	14 720,00
Total			14.720,00

CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APP

12.000,00

TROFEOS Y MEDALLAS

2.553,60

CAMPEÓN	VICECAMPEÓN	3 PUESTO	GOLEADOR	VALOR U.	TOTAL
18	18	0	6	40,00	1 680,00
414	414	414	6	0,70	873,60
Total					2.553,60

ALQUILER DE CANCHAS

65.000,00

FOLLETERÍA

4.500,00

CARPETA, REGLAMENTO, HOJAS DE INSCRIPCIÓN Y FICHAJE

IMPRESOS	VALOR
1 500	3,00

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN  
 AUDIO, TARIMA, SILLAS, CARPAS, SHOW, PIROTECNIA FRÍA, PERSONAL DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

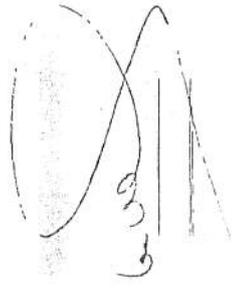
	12.000,00
ADMINISTRACIÓN	15.000,00
PRENSA IMPRESA	163.827,00
PRENSA DIGITAL	28.400,00
DESARROLLO MICROSITIO	4.800,00
IMAGEN DEL TORNEO	30.400,00
ASISTENCIA MEDICA INSITU	10.000,00
GRABACION EN VIDEO DE TODO EL TORNEO	4.500,00
	<u>201.943,60</u>
	<u>212 027,00</u>

Costos de Difusión

PRENSA	Contenido	Ubicación	Valor	Semanas	Total
Página completa	Fotos	Ind Color	7 443,00	9	66 987,00
Página completa	Resumen fin de seman.	Ind. Color	7 443,00	9	66 987,00
Media pagina	Calendario	Ind Color	3.317,00	9	29 853,00
Total					<u>163.827,00</u>

DIGITAL

Banner cuadrado fijo	Home Marcador	Característica	Valor	Tiempo	Total
Posteos en redes sociales		300x250	3.500,00	Por mes	14 000,00
Banner's display		Post	400,00	2 por semar	7 200,00
Total		300.000 imp 6 cpm		1 800 por m	7 200,00
					<u>28.400,00</u>





Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

Señor  
Aquiles Alvarez Henríquez  
Alcalde  
Muy Ilustre Municipio de Guayaquil  
En su despacho. --

2023-81960. Anexo  
246 - 19-9-2023  
Jesús Alarón

*Asunto: Propuesta de solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso para la reactivación del Interbarrial EL UNIVERSO.*

El Interbarrial de Fútbol es un campeonato cuyo objetivo didáctico y pedagógico es la masificación del fútbol en el Ecuador. La FIFA lo considera el torneo MÁS GRANDE DEL MUNDO y empezó a escribir su historia en 1982 de la mano de Carlos Pérez Perasso y respaldado por Ricardo Pólit Carillo y el profesor Denis Dau Karam.

El torneo más grande del Ecuador dio sus primeros pasos, organizando partidos en la categoría sub 14. Entre 1983 y 1987, el campeonato tuvo una pausa, que solo sirvió para recobrar sus fuerzas y volver con más ímpetu en 1988.

Desde esa época participan en el torneo escuelas, colegios, academias, clubes, federaciones, ligas parroquiales y cantonales, asociaciones, barrios, agrupaciones y entidades que deseen el progreso del fútbol ecuatoriano. Los equipos registran de 15 a 25 jugadores por categoría, y ha llegado a tener más de 550 equipos inscritos.



Más de 1.200 profesores integran los cuerpos técnicos de los conjuntos que intervienen en cada versión. Se juega los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 y hay una masiva participación de planteles educativos, escolares y colegiales como el surgimiento de escuelas y academias de fútbol.

La reactivación de esta nueva edición del Interbarrial, que tuvo una parada de 3 años debido a la pandemia, captará equipos de Guayaquil y otras provincias en las categorías Sub 7, 8, 10, 12, 14 y 16.

Otro de los puntos positivos de este torneo es que además de capacitar a técnicos, jugadores y árbitros en cuanto a fútbol se refiere, incentiva el deporte y mantiene fuera de vicios a niños y jóvenes de la ciudad, enseñándoles buena conducta y disciplina dentro y fuera de las canchas.

El Interbarrial se inauguraría en el mes de las fiestas de octubre, el sábado 21, y tendría una duración de 4 meses, con la expectativa de contar con más de 300 equipos. El torneo será realizado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que se encuentra bajo la administración de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Solicitud expresa

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito a Usted Señor Alcalde se sirva autorizar las gestiones que correspondan para formalizar la suscripción del Convenio de Cooperación y transferencia no reembolsable entre el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil y la Fundación Ciudad



Deportiva Carlos Pérez Perasso por el valor del 50% del programa con el objetivo de reactivar este evento emblemático de la ciudad

El compromiso del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil correspondería a un aporte económico no reembolsable de \$200 000, que contribuya a financiar parte de los gastos en que debemos incurrir para la organización que ascienden a \$406.000.

Por su parte, la Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso se compromete a asumir todas las obligaciones detalladas a continuación:

1. Planificación, organización e implementación de todos los aspectos administrativos relacionados al desarrollo del torneo.
2. Comunicación y difusión de cada una de las etapas del torneo a través de todos los medios y plataformas disponibles (prensa, digital y redes sociales)
3. Contratación de servicios profesionales de personal que se dedique a visitar, informar e inscribir a los equipos en escuelas, colegios, clubes, ligas barriales, entre otras; esta contratación no implica relación laboral de ningún tipo.
4. Contratación de servicios profesionales de árbitros que tendrán la responsabilidad de dirigir los partidos en cada categoría, esta contratación no implica relación laboral de ningún tipo
5. Contratación de servicios profesionales de vocales que estarán encargados de verificar la participación de cada equipo cumpliendo los reglamentos del torneo con la presentación de cédula de identidad, fechas de nacimiento, y registro de resultados, esta contratación no implica relación laboral de ningún tipo



6. Contratación de servicios profesionales de supervisor del campeonato quien tendrá como responsabilidad el cumplimiento de todas las normas del torneo y de resolver cualquier conflicto que se presente; esta contratación no implica relación laboral de ningún tipo.
7. Compra y distribución de todos los implementos a utilizar en el torneo (balones, chalecos, pitos, entre otros)
8. Carnetización: diseñar, imprimir y distribuir los carnets identificativos de cada equipo y sus jugadores.
9. Creación y administración de APP y sitio web para informar en línea los resultados y detalles de torneo
10. Compra y entrega de trofeos y medallas a los jugadores
11. Negociación de uso de las canchas donde se disputará el torneo.
12. Diseño, impresión y distribución de material informativo para el proceso de inscripción de los equipos (carpetas, hoja de inscripción y reglamento)
13. Coordinación de servicios de ambulancia todos los fines de semana que se juega el torneo
14. Grabación y fotografía de todo el campeonato.
15. Coordinación e implementación de evento de ceremonia de inauguración con la participación de la mayoría de los equipos

La vigencia de este convenio será de 5 meses a partir de su suscripción

Para tal efecto, adjunto la siguiente documentación que ayudará a entender la dimensión del proyecto en su totalidad:



- 1 Carta de solicitud de Cooperación al Alcalde del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil.
2. Presentación en power Point con todos los detalles del Interbarrial EL UNIVERSO 2023.
- 3 Cuadro Excell con el desglose del presupuesto general de evento.

Aprovecho la oportunidad y le reitero mis deseos de consideración y estima.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Pérez Barriga', with a horizontal line underneath.

Carlos Pérez Barriga

Director

Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso

COSTO POR ETAPA DE CAPTACIÓN DE EQUIPOS

14.790,00

	PERSONAL	VISITAS				COSTO DÍA	COSTO PROYECTADO
		DIAS	VISITAS/DÍA	TOTAL VISITAS			
GUAYAQUIL	3	30	6	450	75,56	6.800,00	
QUEVEDO	1	20	5	300	85,00	1.700,00	
MACHALA	1	15	5	225	85,00	1.275,00	
MANTA	1	15	5	225	85,00	1.275,00	
MILAGRO	1	10	5	150	85,00	850,00	
PLAYAS	1	10	5	150	85,00	850,00	
BABAHOYO	1	12	5	180	85,00	1.020,00	
SANTA ELENA	1	12	5	180	85,00	1.020,00	
Total						14.790,00	

COSTO DE ÁRBITROS POR EL CAMPEONATO

15.480,00

	PARTIDOS ELIMINATORIAS	PARTIDOS SEGUNDA FASE	TOTAL PARTIDOS	VALOR POR PARTIDO	ÁRBITROS POR PARTIDO	TOTAL
SUB 7	48	21	69	10,00	1	690,00
SUB 8	48	21	69	10,00	1	690,00
SUB 10	96	45	141	10,00	1	1.410,00
SUB 12	96	45	141	10,00	3	4.230,00
SUB 14	96	45	141	10,00	3	4.230,00
SUB 16	96	45	141	10,00	3	4.230,00
702					Total	15.480,00

COSTO DE VOCALES POR EL CAMPEONATO

7.080,00

	CANCHAS	VOCALES	DÍAS	VALOR POR DÍA	TOTAL
FASE ELIMINATORIA	8	1	6	60,00	2.880,00
FASE CASIFICATORIA	6	1	6	50,00	1.800,00
CUATO DE FINAL	6	1	4	50,00	1.200,00
SEMIFINAL	6	1	2	50,00	600,00
FINAL	6	1	2	50,00	600,00
Total					7.080,00

COSTO DE SUPERVISOR POR EL CAMPEONATO

4.860,00

	CANCHAS	SUPERVISOR	DÍAS	VALOR POR DÍA	TOTAL
FASE ELIMINATORIA	8	1	6	40,00	1.920,00
FASE CASIFICATORIA	6	1	6	35,00	1.260,00
CUATO DE FINAL	6	1	4	35,00	840,00
SEMIFINAL	6	1	2	35,00	420,00
FINAL	6	1	2	35,00	420,00
				<b>Total</b>	<b>4.860,00</b>

COSTO DE IMPLEMENTOS

4.060,00

	CANCHA	IMPLETO X CANCHA	V. UNITARIO	V. TOTAL
Balones	8	5	35,00	1.400,00
Chalecos	8	25	12,50	2.500,00
Pitos	8	2	10,00	160,00
			<b>Total</b>	<b>4.060,00</b>

CARNETIZACIÓN

14.720,00

	No. equipos	TOTAL PARTICIPANTE	V. UNITARIO	V. TOTAL
CARNETIZACIÓN	320	7360	2,00	14.720,00
			<b>Total</b>	<b>14.720,00</b>

CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APP

12.000,00

TROFEOS Y MEDALLAS

2.553,60

	CAMPEÓN	VICECAMPEÓN	3 PUJESTO	GOLEADOR	VALOR U.	TOTAL
TROFEOS	18	18	0	6	40,00	1.680,00
MEDALLAS	414	414	414	6	0,70	873,60
				<b>Total</b>		<b>2.553,60</b>

ALQUILER DE CANCHAS

65.000,00

FOLLETERÍA  
CARPETA, REGLAMENTO, HOJAS DE INSCRIPCIÓN Y FICHAJE

4.500,00

IMPRESOS	VALOR
1.500	3,00

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN  
 AUDIO, TARIMA, SILLAS, CARPAS, SHOW, PIROTECNIA FRÍA, PERSONAL DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

12.000,00

ADMINISTRACIÓN

15.000,00

PRENSA IMPRESA

163.827,00

PRENSA DIGITAL

28.400,00

DESARROLLO MICROSITIO

4.800,00

IMAGEN DEL TORNEO

Vallas tipo A, lonas e inflables

30.400,00

ASISTENCIA MEDICA INSITU

10.000,00

GRABACION EN VIDEO DE TODO EL TORNEO

4.500,00

201.943,60

212.627,00

Costos de Difusión

PRENSA	Contenido	Ubicación	Valor	Semanas	Total
Página completa	Fotos	Ind. Color	7.443,00	9	66.987,00
Página completa	Resumen fin de seman.	Ind. Color	7.443,00	9	66.987,00
Media página	Calendario	Ind. Color	3.317,00	9	29.853,00
<b>Total</b>					<b>163.827,00</b>

DIGITAL

	Home Marcador	Característica	Valor	Tiempo	Total
Banner cuadrado fijo		300x250	3.500,00	Por mes	14.000,00
Posteos en redes sociales		Post	400,00	2 por semar	7.200,00
Banners display		300.000 imp 6 cpm		1.800 por m	7.200,00
<b>Total</b>					<b>28.400,00</b>



Carlos Pérez Barriga  
 Director

Fundación Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso